

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15883/17**

Santiago, 17 de agosto de 2017

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Mauricio Andrés Tapia Donoso, Responsable Técnico y D. Miguel Ángel Celedón Gonzalez, Representante Legal de Munnich Pharma Medical Ltda., ingresada bajo la Referencia Nº EX917528, de fecha de 16 de agosto de 2017, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético NX AFTERSHAVE,LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR.;

**CONSIDERANDO:** que consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017081641972316, emitido por Tesorería General de la República con fecha 16 de agosto de 2017; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **EXÍMASE** por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en NATURE XIAMEN CARING PRODUCTS CO.LTD., XIAMEN, CHINA.

PRODUCTO Nº INSCRIPCIÓN

NX AFTERSHAVE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR.

606/04

- 2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada
- 3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.
- 4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.

**ANÓTESE Y COMUNÍOUESE** 

Agencia Nacional de Medicamentos Incorpora Firma Electrónica Avanzada CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: 51E0BA65F73A3DA58425817F007E6C6F